



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Rionegro, Antioquia, dieciséis de marzo de dos mil veinte

Radicado	05615 31 03 002 2019 00230 00
Asunto	Requiere para que allegue la constancia de perfeccionamiento del embargo

Se requiere a la parte demandante para que gestione y acredite ante este despacho, el perfeccionamiento del embargo decretado mediante auto del 18 de septiembre de 2019 (fl. 146), actuaciones que deberá realizar dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia por estados, so pena de decretar5 la terminación del presente proceso por desistimiento tácito, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

JUAN DAVID FRANCO BEDOYA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
RIONEGRO

Esta providencia se notifica por anotación en estados No. _____
Fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy _____ a las 8:00 A.M.

SECRETARIA